



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2023

VISTO la presentación efectuada por el Secretario de Cultura y Extensión Universitaria, Ingeniero Federico OLIVO ANEIROS en relación con la propuesta de creación de la Cátedra Sur Global, y

CONSIDERANDO:

Que, tradicionalmente, las Cátedras responden a uno de los modos de organización académica históricamente predominantes en las universidades de Europa y América Latina y, en menor escala, en las universidades británicas y norteamericanas.

Que, en este sentido, organismos internacionales se han ido sumando a Cátedras ya constituidas o bien directamente han impulsado y constituido sus Cátedras propias y/o en conjunto a otras entidades, consolidando progresivamente el perfil de Cátedras Interinstitucionales o Cátedras Internacionales.

Que en Argentina existen antecedentes tales como la Cátedra Itinerante de la UNESCO (Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe); la Cátedra UNESCO Educación Superior y Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en América Latina (Universidad Nacional Tres de Febrero); o la Cátedra UNESCO Cousteau en Ecotecnia (Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental, Universidad Nacional de San Martín, San Martín, Provincia de Buenos Aires).

Que, en cumplimiento con lo estipulado por su estatuto institucional, la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) celebró un Memorándum de Entendimiento firmado por el Rector de la UTN, Ingeniero Rubén SORO y el Director de la División de Tecnologías de Procesamiento de Energía del Instituto Fraunhofer para Gestión y Tecnología de Sistemas de Energía (Fraunhofer Institute for Energy Economics and Energy System Technology -IEE)



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de Alemania, Jochen BARD, con el propósito de promover el desarrollo de proyectos relacionados con la Transición Energética y actividades de capacitación y desarrollo científico-académico en las temáticas de energías renovables y tecnologías del medio ambiente.

Que la Argentina es uno de los países que ha contribuido a más de la mitad del crecimiento mundial en los últimos años, con un comercio intra-sur que ha llegado a representar más de una cuarta parte de todo el comercio mundial; pero, no obstante, es parte de una región alejada de los centros de toma de decisiones mundiales, en la que los impactos y consecuencias directas, negativas y profundas para sus poblaciones se desarrollan con un énfasis particular.

Que, frente a esto, los países del Sur, con apoyo asociativo, incluso desde los países del Norte y desde sectores públicos y privados (cooperación triangular) pueden y deben fortalecer políticas de colaboración entre las naciones como una respuesta que intente revertir en algo, al menos, estas situaciones.

Que, en tal sentido, se reivindican aquí los objetivos propios de la denominada Cooperación Sur-Sur tales como: fomentar y fortalecer la autosuficiencia de los países en desarrollo mediante el aumento de su capacidad creativa para encontrar soluciones y capacidades tecnológicas a sus problemas de desarrollo y formular las estrategias necesarias para abordarlos; promover y consolidar la autosuficiencia colectiva entre los países en desarrollo mediante el intercambio de experiencias que conduzcan a una mayor conciencia de los problemas comunes y un mayor acceso a los conocimientos disponibles; reconocer y responder a los problemas y necesidades de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países más gravemente afectados por desastres naturales y otras crisis, y permitirles alcanzar un mayor grado de participación en actividades económicas internacionales; identificar, intercambiar y difundir las soluciones de desarrollo exitosas generadas por el Sur.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Establecer la constitución de la "Cátedra Sur Global" dependiente del Rectorado, en base a sus estatutos y perfil institucional.

ARTICULO 2°. - La "Cátedra Sur Global" desarrollará sus funciones dentro del ámbito de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria del Rectorado.

ARTICULO 3°. - La organización de la "Cátedra Sur Global" será conducida por un Comité Ejecutivo, conformado por un Director General y cuatro Directores Ejecutivos según áreas de trabajo, y del cual dependerá el Consejo Consultivo, su constitución y funcionamiento respectivo.

ARTICULO 4°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 642/2023

UTN
SCyT
SCEU
JODG